



**INDER**  
Santander  
Instituto Departamental  
De Recreación y Deportes

**RESOLUCIÓN No. (060)  
FEBRERO 27 DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN, SE AUTORIZA  
VIÁTICOS Y SE ORDENA UN GASTO**

El Director General del Instituto Departamental de Recreación y Deportes -  
INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las  
conferidas por el Decreto 054 de 1997 y el decreto 028 del 01 de enero del 2024

y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones”*.

*Los artículos 61 y 71 del Decreto Ley 1042 de 1978 señalan que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicio tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.*

*Que la situación administrativa de la comisión de servicios y el consecuente reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, se encuentran regulados en el Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y lo establecido en el Decreto 908 de 2023.*

Que, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se podrá conferir comisión de servicios a un empleado para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo, en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.22 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, señalan que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, y que las comisiones pueden ser por servicios, para adelantar estudios, para desempeñarse en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que en Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2013, se reglamentaron los reconocimientos y pagos de viáticos de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander “INDERSANTANDER”.

Que, el Decreto Nacional No. 0613 del 3 de junio de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó las escalas de viáticos



vigentes para los empleados públicos dentro de las categorías a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4 de 1992, que cumplan comisiones de servicio al interior o exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto nacional vigente, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER expidió la Resolución N.º 139 del 9 de junio de 2025, mediante la cual se ajusta la escala tarifaria de viáticos y gastos de viaje para la vigencia 2025, acto administrativo que a la fecha se encuentra plenamente vigente y produce efectos jurídicos.

Que, mediante oficio remitido por la Gobernación de Santander, se solicitó, en el marco de acción unificada, el acompañamiento por parte de Indersantander en la jornada institucional organizada por los municipios de Bolívar y Landazuri, programada para el día sábado 28 de febrero de 2026, a partir de las 7:00 a.m.

Que, en atención a lo anterior, la funcionaria LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO, en su calidad de Subdirectora Operativa de Indersantander, asistirá en representación del Instituto a la referida jornada institucional, la cual se llevará a cabo en la Caseta Comunal Sector Hacienda La Fe de la vereda Mata de Coco del Municipio de Bolívar (Santander) y en el Corregimiento San Ignacio del municipio de Landazuri (Santander).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFERIR COMISIÓN** a la funcionaria **LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO** Subdirectora Operativa del Indersantander, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.757.304 de Bucaramanga, para que asista en representación del Instituto en la jornada institucional organizada por los municipios de Bolívar y Landazuri, que se llevará a cabo el día sábado 28 de febrero de 2026, a partir de las 7:00 a.m., en la Caseta Comunal Sector Hacienda La Fe de la vereda Mata de Coco del Municipio de Bolívar (Santander) y en el Corregimiento San Ignacio del municipio de Landazuri (Santander).

**ARTICULO 2°: AUTORÍCESE** el pago de **VIÁTICOS**, conforme se expone a continuación:

**LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO**

Valor Día: \$ (345.558)

**TOTAL AUTORIZADO VIATICOS (1.5)**

Valor de gastos de transporte: N/A

**VALOR TOTAL: (\$518.337) 70%**

**ARTÍCULO 3 : Pago anticipado de viáticos y gastos de viaje – pasajes aéreos.**

Se autoriza un pago anticipado al funcionario del cincuenta por ciento (50%) del



valor total autorizado y el cincuenta por ciento (50%) restante se desembolsará una vez presente los soportes de pago.

**ARTICULO 4 °: Legalización de la Comisión.** Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería del Instituto.

**ARTICULO 5°:** Esta erogación será cancelada por el Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.01, **LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO - Subdirectora Operativa del INDERSANTANDER**, con numero de **CDP 00000000176 expedido el 27 de febrero de 2026**, correspondiente a la descripción **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN** de la actual vigencia fiscal.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ**  
Director Indersantander (E)

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Leonardo Fonseca Cortes	Auxiliar Administrativo – Subdirección Operativa	
Revisó:	David Julián Mendoza Moncada	Profesional Universitario O. Jurídica	
Aprobó	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Directo